



## SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

**La Junta de Gobierno en su sesión de 4 de mayo de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo por el que se aprueba inicialmente la delimitación de una Unidad de Ejecución entre la calle de la Veza números 30-32 y la calle de Müller número 52, promovida por Oikoop Madrid Sociedad Cooperativa Madrileña. Distrito de Tetuán:**

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente la delimitación de una Unidad de Ejecución para los terrenos comprendidos entre la calle de la Veza números 30-32 y la calle de Müller número 52, distrito de Tetuán, clasificados, como suelo urbano consolidado y regulados por la Norma Zonal 4 "Edificación en Manzana Cerrada", según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General).

Por Oikoop Madrid Sociedad Cooperativa Madrileña propietaria de los terrenos que representa el 76,5612 % de la superficie total del ámbito se ha presentado el proyecto para la delimitación de una unidad de ejecución que, conforme a lo dispuesto por los artículos 72 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y los apartados 3 y 5 del artículo 86 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, permita a los propietarios de los terrenos incluidos en la misma cumplir con las obligaciones urbanísticas recogidas en el artículo 19 de la referida Ley, y configurar parcelas edificables según la Norma Zonal de aplicación adaptando su configuración a las determinaciones del Plan General.

El proyecto de delimitación presentado contiene una memoria justificativa del ámbito, que incluye las parcelas afectadas así como la identificación de sus propietarios, tanto personas físicas como jurídicas, y titulares de derechos afectados, la documentación registral de cada una de las fincas incluidas, así como documentación gráfica, relación de domicilios a efectos de notificaciones y un anexo, en el que se recoge la justificación de su idoneidad técnica, urbanística y viabilidad económica, siendo conforme con la regulación contenida en los artículos 82.1 y 99 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Consta informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 26 de abril de 2023, en el que se propone la aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley de 9/2001, de 17 de julio, fijando como sistema de actuación el de cooperación.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 4 de mayo de 2023

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el proyecto de delimitación de una Unidad de Ejecución para los terrenos de suelo urbano comprendidos entre la calle de la Veza números 30-32 y la calle de Müller número 52, distrito de Tetuán, promovido por Oikoop Madrid Sociedad Cooperativa Madrileña, en los términos que establece el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 26 de abril de 2023 y fijar como sistema de actuación el de cooperación.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de 20 días para la presentación de alegaciones mediante publicación de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", notificar individualmente a los propietarios y titulares de derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, así como publicar en un periódico de los de mayor difusión de la provincia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.